



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 156/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 157/07**

Sucre, 04 de Abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 193/07 de 16 de marzo de 2007, el Ejecutivo Municipal remite el Contrato C No. 19/07 "Programa de Alimentación Complementaria Desayuno Escolar Gestión 2007" Ítem ARROZ LARGILLO, con destino a la población escolar del área rural del Municipio al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, el "Programa de Alimentación Complementaria Desayuno Escolar Gestión 2007" – provisión Ítem ARROZ LARGILLO – Área Rural- cuenta con la respectiva Certificación Presupuestaria, emitida en el formulario SIGMA del sistema de 9 de febrero de 2007, Imputado al Prog. 21, Proy. 0000, Act. 006, Obj. Gasto 31120, Ent. Trf. 0000, cuyo total autorizado asciende a la suma de Bs. 110.010,00.-

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria pública bajo la modalidad de Contratación Menor Complementaria Desayuno Escolar Gestión 2007" Ítem ARROZ LARGILLO – Área Rural, a objeto de técnicas y económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la Contratación de Bienes, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

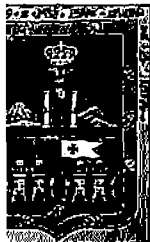
Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, se instaló en Acto Público el cierre y posterior apertura de propuestas, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de condiciones, habiéndose presentado cuatro propuestas, y en base a los antecedentes, descritos y por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación, aprobó el informe de calificación y recomendación y la adjudicación del proyecto "Programa Alimentación Complementaria Desayuno Escolar gestión 2007" del ÍTEM - ARROZ BOLIVIANOS), a la Comercial Culpina, cuya representante legal es la Sra. Basilia Velasco de Tavera, debiendo hacer la provisión de los bienes en un plazo de entrega inmediata, dicha entrega se lo efectuará en Almacenes del comprador.

Como garantía de Cumplimiento de Contrato, el proveedor presenta la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato Nro. CSU – SER 0400105/07, emitida por Seguros y Reaseguros Generales 24 de Septiembre S.A., con vigencia desde 14 marzo de 2007 hasta el 14 de marzo de 2008, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a Bs. 7.770,00 (BOLIVIANOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100).

Que, de conformidad a los Artículos 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 19/07, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Condiciones y Términos de Referencia
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 156/07

- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Recibo de compra del Pliego de Especificaciones
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato No. CSU – SRE 0400105/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas
- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro comparativo
- Evaluación Administrativa, Legal y Económica de propuestas
- Carta de presentación de la propuesta y Declaración Jurada.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

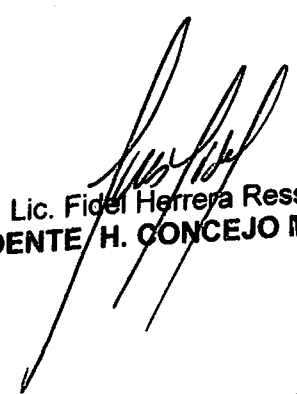
RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 19/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Comercial Culpina, representado legalmente por la Sra. Basilia Velasco de Tavera, para la provisión de **“PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR GESTION 2007”** Ítem ARROZ LARGUILLO – AREA RURAL – en una cantidad máxima de 653 quintales (cada quintal de 46 Kilogramos) con un costo de Bs. 111.010,00.- (CIENTO ONCE MIL DIEZ 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega inmediata de los bienes, en Almacenes del Comprador.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos de Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM

